

ANEXO No. 7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROSPERIDAD SOCIAL, requiere adelantar un proceso de contratar los servicios de un Gestor Ambiental para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias tanto en el nivel central como en las 35 regionales a nivel nacional donde PROSPERIDAD SOCIAL tiene sus sedes.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas, a las que, debe ceñirse el proveedor con el fin de prestar el servicio objeto de la presente invitación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS PARA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

PROSPERIDAD SOCIAL tiene la necesidad de contratar servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias tanto en el nivel central como las 35 regionales a nivel nacional que se encuentran agrupadas en seis (6) zonas, así:

Tabla 1. Distribución zonas para recolección residuos

ZONAS					
ZONA 1. Bogotá:	ZONA 2. Norte: Guajira, Antioquia, Magdalena, Atlántico, Cesar,	ZONA 3. Oriente: Arauca, Boyacá, Casanare, Vichada, Guainía, Meta, Guaviare, Vaupés.	ZONA 4. Occidente: Chocó, Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila, Caquetá, Valle Del Cauca, Cauca, Putumayo, Nariño.	ZONA 5. Sur: Amazonas	ZONA 6. San Andrés
Nivel Central Bogotá y Cundinamarca	Bolívar, Santander, Norte de Santander, Sucre, Córdoba.				

Fuente: elaboración propia

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de este tipo de servicios, y que garantice la atención integral de las necesidades de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones que se describen a continuación:

3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS OBJETO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

Nota 1: RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). RESPEL (residuos de carácter peligroso).

A continuación, se describen los tipos de residuos peligrosos generados en Prosperidad Social:

Tabla 2. Tipos de residuos generados en Prosperidad Social

ELEMENTO	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO	CORRIENTE	UNIDAD
Residuos de origen industrial	Filtros de aceite	A3020	kg
	Filtros de aire	A3020	kg
	Refrigerantes (cilindros)	A3020	kg
	Envases presurizados (Extintores, pinturas, lacas, aerosoles o barnices)	A4130	kg
Pos consumo	Baterías	A1160	kg
	Balastos	A1160	kg
	Luminarias / termometro de mercurio	A1030	kg
	Pilas (continen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	A1170	kg
	Tonner y cartuchos	A4070	kg
	RAEES (electrónicos). Computadores, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos, etc	A1180	kg

Fuente: elaboración propia

Nota 2: De acuerdo con establecido en la Tabla No. 1 el punto de atención de cada una de las regionales se encuentra en la ciudad capital como se describe a continuación:

Tabla 3. Ubicación ciudades de Prosperidad Social

NO.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE LAS REGIONALES Y NIVEL CENTRAL	NO.	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE LAS REGIONALES Y NIVEL CENTRAL
1	NIVEL CENTRAL	Bogotá	18	HUILA	Neiva
2	AMAZONAS	Leticia	19	LA GUAJIRA	Riohacha
3	ANTIOQUIA	Medellín	20	MAGDALENA	Santa Marta
4	ARAUCA	Arauca	21	MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja
5	ATLÁNTICO	Barranquilla	22	META	Villavicencio
6	BOGOTÁ	Bogotá	23	NARIÑO	Pasto
7	BOLÍVAR	Cartagena	24	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta
8	BOYACÁ	Tunja	25	PUTUMAYO	Mocoa
9	CALDAS	Manizales	26	QUINDÍO	Armenia
10	CAQUETÁ	Florencia	27	RISARALDA	Pereira
11	CASANARE	Yopal	28	SAN ANDRÉS	San Andrés Islas
12	CAUCA	Popayán	29	SANTANDER	Bucamanga
13	CESAR	Valledupar	30	SUCRE	Sincelejo
14	CHOCÓ	Quibdó	31	TOLIMA	Ibagué
15	CÓRDOBA	Montería	32	URABÁ	Apartadó
16	CUNDINAMARCA	Bogotá	33	VALLE DEL CAUCA	Cali
17	GUAINÍA	Puerto Inirida	34	VAUPÉS	Mitú
18	GUAVIARE	San Jose del Guaviare	35	VICHADA	Puerto Carreño

Fuente: elaboración propia

Nota 3: El contratista deberá prestar sus servicios en el nivel central como las 35 gerencias regionales a nivel nacional **atendiendo la necesidad de la Entidad**, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el apoyo de los enlaces Basura Cero y/o vigías ambientales.

Nota 4: las cantidades aproximadas por cada regional están sujetas al uso y desgaste normal del inventario de elementos de consumo enviadas por el almacén general, los mantenimientos realizados, y el almacenamiento temporal de estos residuos. Por lo tanto, las cantidades podrán variar.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

A. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y residuos peligrosos RESPEL: el gestor ambiental deberá adelantar las siguientes actividades relacionadas con la recolección y la disposición de los residuos:

1. Recolectar los RAEE y RESPEL utilizando para el efecto, personal capacitado y debidamente dotado para el desarrollo de dicha actividad, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.
2. Transportar los RAEE y RESPEL en vehículos que cumplan con las condiciones previstas en las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de tránsito conforme Decreto 1609 de 2002.
3. Separar y clasificar los residuos aprovechables de los residuos que no lo son.
4. Efectuar el aprovechamiento de los RAEE y RESPEL bajo los procedimientos y estándares establecidos en la normativa que regula la actividad conforme Decreto 1076 de 2015.
5. Realizar en forma responsable la disposición final de los residuos que no cuenten con aprovechamiento.

B) Entrega puntos ecológicos: el gestor ambiental deberá apoyar con el proceso de la correcta clasificación de los residuos por parte de los servidores y contratistas, a través de la entrega en la ciudad de Bogotá y durante la ejecución del contrato de mínimo cinco (5) puntos ecológicos con capacidad de 55 litros en calidad de donación, conforme la Resolución No. 2184 de 2019, que establece el código de colores blanco, negro y verde para los contenedores de basura.

C) Acuerdo de Cooperación

- 1. Gestor Ambiental:** Licencia ambiental vigente, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA o quien haga sus veces, para el almacenamiento, manejo, clasificación segregación, procesamiento, tratamiento y aprovechamiento de excedentes industriales y residuos peligrosos; así como, para acumuladores y baterías de Cd – NI en medio líquido (alcalino), acumuladores, baterías y pilas de Cd – NI sólidos (secos), baterías y pilas alcalinas secas (tipo AA, con ZINC, con Magnesio), baterías y pilas de Lito-ion recargables, baterías y pilas de Pb con ácido, SAD -CFC 11 y 12 y residuos electrónicos.
- 2. Sistemas de gestión y recolección de RAEE:** De conformidad con la normatividad legal Decreto 284 de 2018, es necesario que el gestor ambiental cuente con un sistema de gestión y recolección de RAEE aprobado, que le permita su correcta devolución, por lo tanto, se deberá allegar Licencia Ambiental vigente que apruebe el correspondiente sistema de gestión y recolección para RAEE. En caso de que el mismo gestor ambiental no cuente con este sistema de gestión y recolección para RAEE, deberá aportar el acuerdo o convenio suscrito con un tercero, por medio del cual ejerce la correcta devolución de los RAEE.
- 3. Acuerdo de Cooperación o similares realizados entre del gestor ambiental con Asociación de Recicladores:** De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 que señala como propósito del aprovechamiento *"Garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida"*, las asociaciones y/o organizaciones de recicladores podrán realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos

en las condiciones descritas a continuación **siempre y cuando presenten documento (Acuerdo de Cooperación o Memorando de Entendimiento) que respalde la alianza suscrita con un gestor ambiental autorizado con licencia ambiental vigente.**

3.4 RECOLECCIÓN

La recolección del servicio iniciará mediante correo electrónico con la solicitud del supervisor del contrato o quien este designe, para el caso de las 35 regionales inicia con la solicitud del vigía ambiental o enlace Basura Cero, al supervisor del contrato, en el cual señalará: lugar, cantidad aproximada y la corriente o residuo a recolectar.

3.4.1 En consecuencia, el prestador del servicio deberá remitir y cumplir con lo siguiente:

- a)** Día y hora en que el contratista efectuará la recolección y transporte de los residuos peligrosos.
- b)** Nombres completos del personal que ingresará a la Entidad y su respectivo tipo y número de documento de identidad.
- c)** Copia del carné de la empresa que lo(s) identifique como empleado(s).
- d)** Anexar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y ARL.
- e)** Número de la placa del vehículo que ingresará a las instalaciones de la Entidad, anexando SOAT; tarjeta de propiedad; revisión tecno mecánica, en caso de requerirse y póliza de responsabilidad civil extra contractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.
- f)** Demás aspectos señalados en el Guía Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de Prosperidad Social, cuando el supervisor lo considere pertinente.

Esta información y documentos se anexarán cada vez que se programe la actividad de recolección y transporte.

Nota 1: la recolección podrá ser mínimo una (1) vez en durante la ejecución del contrato o cuando se requiera el servicio en las regionales o nivel central.

Nota 2: la recolección y el transporte de los residuos sólidos y líquidos a tratar o disponer, se hará en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la confirmación del servicio, de lunes a viernes (días hábiles de la semana) en horario de 8:00 a.m. 4:00 p.m. previa coordinación con el supervisor del contrato o su designado. No obstante, el horario podrá ser modificado por el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la Entidad.

Nota 3: En el caso que el gestor ambiental autorizado con licencia ambiental vigente haya suscrito un Acuerdo de Cooperación o Memorando de Entendimiento con alguna asociación de recicladores, antes de la recolección de los residuos peligrosos deberá hacer entrega de dicho acuerdo al supervisor de contrato, sin embargo, la recolección y transporte de los residuos peligrosos deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 3.4 y 3.5 del presente documento.

3.4.2 Cuando el supervisor del contrato o quien designe confirme la recolección el contratista deberá:

- a. Disponer de elementos y equipos que garanticen la adecuada recolección, capacidad de almacenamiento, manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos entregados por la Entidad.
- b. Disponer de básculas para realizar el pesaje en el sitio. Los equipos de pesaje deberán contar con certificados vigentes de calibración y/o verificación expedidos por la autoridad competente.
- c. Entregar por cada servicio de recolección de residuos peligrosos el correspondiente manifiesto de carga, o remisión, con el debido registro de peso de los residuos sólidos y líquidos retirados para su transporte y disposición final. A su vez, esta información debe ser consistente con la bitácora de recolección de RESPEL manejada por la Entidad en el formato F-GAL-2 Lista de chequeo Transporte Residuos Peligrosos.
- d. Realizar un registro fotográfico por cada servicio de recolección solicitado.
- e. Deberá prestar el servicio con la debida diligencia y cuidado que requiere este tipo de recolección, de tal manera que no se causen daños a terceros y se dé cumplimiento a las normas ambientales y legales vigentes.
- f. Mantener actualizados el(los) número(s) de contacto(s), correo(s) electrónico(s) y nombre del personal responsable a quien se le solicitará la recolección de los residuos del objeto contractual.

3.5 TRANSPORTE

3.5.1 Para la prestación del servicio, el contratista deberá tener en cuenta que:

- a. Los residuos peligrosos entregados por la Entidad deberán ser transportados el mismo día de realizada la recolección de estos, a través de un transportador que cuente con las licencias, permisos vigentes expedidos por la autoridad ambiental competente. Igualmente, los vehículos deben cumplir con la normatividad vigente.
- b. Suministrar a la Entidad, los elementos apropiados para el acopio seguro y ambientalmente adecuado de los residuos líquidos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, como, por ejemplo: isotanques o bidones o canecas, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral, los cuales serán entregados a la Entidad a título de préstamo y en las sedes donde indique el supervisor del contrato.
- c. La carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta, de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.
- d. Por cada servicio prestado y finalizando la actividad de pesaje y cargue, deberá entregar al supervisor el manifiesto de carga, con el debido registro de peso de los residuos sólidos y líquidos retirados para su transporte y disposición final.
- e. El transporte de los residuos sólidos y líquidos se deberá efectuar cada vez que lo requiera la Entidad y en las cantidades que éste disponga por cada servicio solicitado, el cual será coordinado con el supervisor del contrato.
- f. Disponer permanentemente de elementos necesarios para la protección y seguridad del personal que realiza las actividades de pesaje, cargue y descargue de los residuos sólidos y líquidos peligrosos, servicio que se prestará bajo la absoluta responsabilidad del contratista.
- g. Entregar la totalidad de los residuos peligrosos recibidos del generador para el caso concreto Prosperidad Social, al receptor debidamente autorizado el cual deberá tener licencia ambiental vigente.
- h. Los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de recolección y traslado de los residuos peligrosos, productos y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado, serán a cargo del contratista y deberán ser incluidos en la propuesta económica como se indica. Cuando la

recolección de los residuos se realice para diferentes ítems (residuos peligrosos) en la misma regional, deberá contemplarse sólo un costo para el transporte.

3.5.2 Los vehículos que prestan el servicio de transporte deben contar:

- a. Sistema diferencial para el cargue y recolección de residuos cuando se requiera.
- b. Los vehículos deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de residuos peligrosos señalados en los Decretos Nacionales 1076 de 2015, 1079 de 2015, NTC 1692 y las demás normas que regulan la materia.
- c. El vehículo debe contar con rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la norma técnica colombiana NTC 1692 para cada clase de material peligroso.
- d. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de residuos peligrosos, vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente, kit de derrames, conforme normatividad que regula la materia.
- e. Contar con la revisión técnico-mecánica en Centro de Diagnóstico Automotriz, con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito), de los vehículos donde se transportan los residuos peligrosos.
- f. Aportar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de los vehículos donde se transportan los residuos peligrosos. (Puede presentarse en la entrega de los materiales y verificarse mediante el acta de entrega de residuos).

3.5.3 Obligaciones del conductor del vehículo que transporta los residuos peligrosos:

- a. El conductor deberá contar y portar con: i) el certificado del curso de mercancías peligrosas y ii) tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas, documentos que deberán ser allegados por el contratista al supervisor del contrato mediante correo electrónico previo ingreso del vehículo a la Entidad. En caso de cambio de conductor o personal deberá entregarse nuevamente los documentos aquí señalados.
- b. El conductor deberá portar las respectivas tarjetas de emergencia para el transporte de mercancías peligrosas.

3.6 TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL

3.6.1 Para la prestación del servicio, el contratista deberá:

- a. La totalidad de los residuos peligrosos recibidos por el generador para el caso concreto Prosperidad Social, deberán ser entregados al receptor autorizado el cual deberá tener licencia ambiental vigente o autorizaciones vigentes emitidas por la autoridad ambiental competente, que le permita el tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, la cual contempla los lugares autorizados para realizar estas actividades.
- b. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente, por lo tanto, deberá contar con un lugar para el almacenamiento temporal de los residuos, para su posterior tratamiento y disposición final, de acuerdo con las características de cada residuo, con la debida licencia ambiental en sus espacios o bodegas de seguridad que estén autorizadas para la recepción, segregación, almacenamiento y disposición final.
- c. Contar con el personal necesario, capacitado y entrenado para realizar las actividades necesarias para la ejecución del contrato en el manejo integral de los residuos peligrosos. La cantidad y calidad del personal requerido para la ejecución del contrato,

es responsabilidad del contratista y sus costos deberán estar incorporados en el valor de la propuesta.

- d. El contratista responderá integralmente por la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos, desde el momento que le sean entregados por parte de Prosperidad Social en el nivel central o en las 35 regionales, lo que además implica, la vigilancia y custodia de estos residuos.
- e. Los residuos peligrosos tratados o dispuestos finalmente, deberán ser consistentes con la cantidad de elementos entregados por la Entidad y debidamente transportados.
- f. Entregar el certificado de aprovechamiento o actas de disposición final del tratamiento de los residuos peligrosos objeto de recolección, dentro de los sesenta (30) días siguientes (término máximo) a su retiro del nivel central o en las 35 regionales de Prosperidad Social.

3.7 NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista y su personal deberán cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en la ley, para las personas que trabajen en el manejo integral de residuos sólidos y líquidos peligrosos generados por la Entidad.

Es decir, deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo que define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

3.8 CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el manejo, recolección, transporte y adecuada disposición final de los residuos peligrosos objeto del contrato.

Durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato en las instalaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el contratista se compromete a realizar y cumplir con lo descrito en la G-GAL-2 Guía Programa Buenas Prácticas Ambientales Ahorro y Uso Eficiente del Agua, Energía, Papel y Gestión de los residuos, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Basura Cero, así como, la Guía G-GAL-1 Guía Programa Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cumplimiento de la política ambiental y objetivos estratégicos ambientales de la Entidad. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.

El contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual, se verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Cualquier infracción ambiental u omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el contratista, sin embargo, se precisa que previo a la realización de cada una de las actividades, el contratista deberá contar con la licencia y permisos vigentes descritos en el literal d) del numeral 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.9 OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- a. Entregar al supervisor de contrato a través de correo electrónico el Plan de Emergencia o Contingencia para atención de accidentes durante las operaciones de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos, aprobado(s) por la entidad(es) competente(s).
- b. Prestar el servicio de acompañamiento técnico a la Oficina de Servicios Administrativos, en la proyección y/o actualización e implementación de la G-GAL-1 Guía Programa Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- c. Capacitar a los servidores y colaboradores de **PROSPERIDAD SOCIAL**, en relación con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en las actividades diarias. Estas capacitaciones deberán ser virtuales y/o presenciales y la cantidad de asistentes será definida por el supervisor de contrato (mínimo una vez durante la ejecución del contrato).
- d. Certificar la disposición o el servicio de incineradores (cuando se requiera), habilitados con el cumplimiento de las disposiciones técnicas establecidas en la normatividad que regula la materia.
- e. Cuando la recolección de los residuos se realice para diferentes ítems (tipos de residuos) en la misma regional incluidos en la propuesta económica, deberá contemplarse sólo un costo para el transporte.
- f. La recolección podrá ser mínimo una (1) vez durante la vigencia del contrato (vigencia 2026) siempre y cuando no supere los 50 kilos de residuos almacenados en las regionales, en caso de superar los 50 kilos, deberá programarse otra recolección o cuando se requiera el servicio, lo anterior, atendiendo el cronograma y plan de entrega de residuos establecido por el supervisor del contrato.

3.10 INFORME DE EJECUCIÓN

El contratista deberá entregar al supervisor un informe de ejecución firmado por el representante legal, el cual debe contener como mínimo:

- a. Tipo de residuo recolectado
- b. Indicar al detalle del día, fecha y hora de la recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos, con su respectivo registro fotográfico.
- c. Aportar los datos del vehículo mediante el cual se realizó el transporte de los residuos peligrosos.
- d. Indicar la cantidad de kilogramos de residuos sólidos y/o líquidos tratados o dispuestos finalmente, indicando el tipo de tratamiento y/o disposición final efectuado para cada uno de ellos.

Anexos: i) Manifiesto de carga; ii) licencias ambientales vigentes que contemple cada una de las etapas del objeto contractual (recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final)

Nota 1: Cuando no se realice recolección de residuos en el nivel central o en alguna de las 35 gerencias regionales, el informe deberá incluir las razones o justificaciones de la no

recolección.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del año ____ (fecha en letras y números).

Proponente:	
Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	
Documento de Identificación del Representante Legal:	